



OFICIO FYT NO. 119/2016  
 ASUNTO: EL QUE SE ME INDICA

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
 MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
 Tesorería Municipal

MONTEMORELOS NUEVO LEÓN., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

C, ROBERTO VAQUERO BAZAN  
 BANCA AFIRME, S. A.  
 PRESENTE.-

MEDIANTE EL PRESENTE OFICIO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS CREDITOS CON BANOBRAS, S. N. C., LOS CUALES FUERON CONTRATADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	MÚMERO DE MENSUALIDADES	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 30 DE SEPT.2016	TASA %	PAGO MENSUAL
21/11/2007	2/11/2027	7015	240	12,500,000.00	7,211,538.80	6.0958	53,418.80
11/08/2009	19/09/2028	7430	240	6,000,000.00	3,717,948.33	6.2758	25,641.03
27/04/2012	22/03/2022	10708	120	11,407,05.60	6,532,228.00	6.9358	97,496.00
SUB-TOTAL				29,907,025.60	17,461,715.13		176,555.83

BANCA AFIRME

FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	MÚMERO DE MENSUALIDADES	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 30 DE SEPT.2016	TASA %	PAGO MENSUAL
19/09/2016	31/07/2018		22	4,500,000.00	4,500,000.00	13.50	204,545.45
SUB-TOTAL				4,500,000.00	4,500,000.00		204,545.45
TOTAL				34,407,025.6	21,961,715.13		381,101.28

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED

*desarrollo para Ti*

*Recibido 28/11/2016*

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO DOMINGO MORA CORREA  
 TESORERO MUNICIPAL





**PAGARÉ**

PRECONDICION O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		TIPO DE CREDITO		CLIENTE		No. DE DOCUMENTO	
MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN		SIMPLE					
FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERES ORDINARIA	TASA DE INTERES MORATORIA	MODULO DE INTERES	IMPORTE	MONEDA	
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	31 DE JULIO DE 2018	13.50% FIJA	TIE + 20	MENSUAL VENCIDO	\$4'500,000.00	NACIONAL	

valor recibido a mi entera conformidad, mediante el presente Pagaré prometo pagar incondicionalmente, a la orden de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) precisamente en las "Fechas de Pago de Principal" (como dicho término se define en el contrato de Crédito), en las oficinas de Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, ubicadas en Simón Bolívar número 101 (siento uno) C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León, y cualquier otra Sucursal de la Institución.

Este Pagaré se deriva del Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 19 (diecinueve) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) celebrado por una parte, por el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, como el "Acreditado" y por la otra parte, Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, como la "Institución", (el "Contrato de Crédito").

Este Pagaré se pagará en un plazo máximo que no debe exceder del 31 (treinta y uno) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), mediante 22 (veintidós) amortizaciones mensuales y consecutivas, a saber, precisamente en las "Fechas de Pago de Principal", de conformidad con la siguiente tabla de amortización:

Fecha de Pago de Principal	Amortización de Principal
31 de octubre de 2016	\$204,545.00
30 de noviembre de 2016	\$204,545.00
31 de diciembre de 2016	\$204,545.00
31 de enero de 2017	\$204,545.00
28 de febrero de 2017	\$204,545.00
31 de marzo de 2017	\$204,545.00
30 de abril de 2017	\$204,545.00
31 de mayo de 2017	\$204,545.00
30 de junio de 2017	\$204,545.00
31 de julio de 2017	\$204,545.00
31 de agosto de 2017	\$204,545.00
30 de septiembre de 2017	\$204,545.00
31 de octubre de 2017	\$204,545.00
30 de noviembre de 2017	\$204,545.00
31 de diciembre de 2017	\$204,545.00
31 de enero de 2018	\$204,545.00
28 de febrero de 2018	\$204,545.00
31 de marzo de 2018	\$204,545.00
30 de abril de 2018	\$204,545.00
31 de mayo de 2018	\$204,545.00
29 de junio de 2018	\$204,545.00
31 de julio de 2018	\$204,555.00

*\$4,500,000 =*

El suscrito se obliga incondicionalmente a pagar intereses ordinarios sobre el monto principal del presente Pagaré, desde la fecha de suscripción y hasta la fecha de vencimiento, pagaderos precisamente en las "Fechas de Pago de Intereses" (como dicho término se define en el "Contrato de Crédito"), a la Tasa de Interés Ordinaria de 13.50% fija.

En caso de mora en el pago puntual y total de la suma principal establecida en este Pagaré, la cantidad no pagada causará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento y hasta el día en que quede totalmente pagada, pagaderos a la vista, a la Tasa de Interés Moratoria que resulte de adicionar 20 (veinte) puntos a la Tasa TIE.

Este Pagaré sólo podrá ser negociado dentro del territorio nacional con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En efecto de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) Suscriptor(es) y el(los) Avalista(s) amplían el plazo de prescripción del presente Pagaré para que pueda efectuarse dentro del plazo de un año posterior a la Fecha de Vencimiento.

El presente Pagaré, el(los) Suscriptor(es) y, en su caso, el(los) Avalistas renuncia(n) a cualquier diligencia, presentación, requerimiento o protesto y a toda notificación en relación con este Pagaré. La omisión o tardanza en el presente Pagaré en el ejercicio de cualquiera de sus derechos en ningún caso constituirá renuncia de dichos derechos.

En Montemorelos, Nuevo León, México a 19 de septiembre de 2016.

**SUSCRIPTOR**

PRECONDICION O RAZON SOCIAL (en su caso: nombre(s), apellido paterno y apellido materno)

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

RESIDENTE LEGAL (EN SU CASO: NOMBRES), APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO

EN SU CARÁCTER DE

GERARDO JAVIER TREVINO RODRIGUEZ	1. PRESIDENTE MUNICIPAL
DOMINGO RAMIRO SALAS SALAZAR	2. SÍNDICO SEGUNDO
ALBERTO DOMINGO MORA	3. TESORERO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL RUIZ GÓMEZ	4. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CODIGO CARACAI Y NUMERO

COLONIA

CENTRO

CODIGO POSTAL

67500

TELEFONO(S)

NO APLICA

Representado por:

GERARDO JAVIER TREVINO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALBERTO DOMINGO MORA  
TESORERO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL RUIZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DOMINGO RAMIRO SALAS SALAZAR  
SÍNDICO SEGUNDO

*CREDITO AFIRME*  
*\$4,500,000 =*

*DEL 31-Oct-2016*  
*AL 31-Jul-2018*





**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**

IV. Metodología de evaluación.

Acto posterior, con la información contenida en las propuestas, se realizó un análisis de la tasa de interés, plazo, cantidad ofrecida y demás requisitos relacionados al Financiamiento, elementos que se tomaron en cuenta para obtener la tasa efectiva, resultando lo siguiente:

Institución	Monto	Meses	Vencimiento	Tasa	Comisiones	Tasa de Interés	Monto	Amortización
Banca Afirme, S.A.	\$6'000,000.00	Hasta 7 meses	Hasta el 31 de julio de 2018	TIEE 28 días	0.50%	7 ptos.		Mensuales
Banorte	/	/	/	/	/	/	/	/
BBVA Bancomer	/	/	/	/	/	/	/	/
Santander	/	/	/	/	/	/	/	/

MONTEMORELOS

Monto del crédito	6,000,000	Administración 2015 - 2016	Tasa Efectiva	15.55%	Valor Presente	6,000,000
Plazo	7 meses					
Frecuencia de pagos	Mensual					
Sobretasa	7.00%					

Fecha de pago	No. de días	Saldo del crédito	Servicio de la Deuda			Total (Valor Futuro)	Factor de descuento	Factor de descuento al período	Valor Presente
			Pago de Capital	Intereses	Comisiones				
1/12/2017	212	6,000,000							
1/01/2018	31	5,142,857	857,142.86	127,217	30,000	1,014,360	102.27%	102.27%	991,813
8/02/2018	28	4,285,714	857,142.86	98,966	-	956,109	102.05%	104.373%	916,048
1/03/2018	31	3,428,571	857,142.86	91,684	-	948,827	102.27%	106.746%	888,865
0/04/2018	30	2,571,429	857,142.86	71,321	-	928,464	102.20%	109.094%	851,066
1/05/2018	31	1,714,286	857,142.86	55,537	-	912,680	102.27%	111.574%	818,003
0/06/2018	30	857,143	857,142.86	36,000	-	893,143	102.20%	114.029%	783,261
1/07/2018	31	-	857,142.86	18,613	-	875,755	102.27%	116.621%	750,942
			6,000,000	499,337	30,000	6,529,337			6,000,000





- f) Que el Acreditado haya cumplido con todos los requisitos y autorizaciones que para la contratación de créditos establecen en la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los reglamentos municipales y demás legislaciones aplicables.
- g) Que la Institución tenga disponibilidad de recursos para fondear el Crédito.

**CUARTA. Comisiones e Intereses del Crédito.** El Acreditado se obliga a pagar a la Institución, sin necesidad de previo requerimiento, la comisión y los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Crédito, pagaderos precisamente en las Fechas de Pago de Intereses, y en su caso, los intereses moratorios, conforme a lo siguiente:

I. Comisiones. El Acreditado se obliga a pagar una comisión por apertura del 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) más IVA, calculada sobre un monto total del Crédito al momento de disponer por primera vez, total o parcialmente del Crédito.

II. El saldo insoluto de cada Disposición del Crédito devengará intereses ordinarios a la Tasa de Interés Ordinaria, pagaderos en las Fechas de Pago de Intereses, de acuerdo a lo establecido en el Pagaré correspondiente.

III. En caso de mora en el pago puntual y total de la amortización de principal del Crédito en la fecha en que sea debida y pagadera de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento y hasta el día en que quede totalmente pagada, pagaderos a la vista, a la Tasa de Interés Moratoria.

IV. Todos los intereses serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y de días efectivamente transcurridos.

**QUINTA. Amortización del Crédito.** El Acreditado se obliga a pagar a la Institución el Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días a partir de la Disposición del Crédito, precisamente en las Fechas de Pago de Principal, mediante 12 (doce) amortizaciones mensuales y consecutivas, conforme a la tabla de amortización que se inserta a continuación:

Fecha de Pago de Principal	Amortización de Principal
31 de enero de 2017	\$1,500,000.00 ✓
28 de febrero de 2017	\$1,200,000.00
31 de marzo de 2017	\$400,000.00
30 de abril de 2017	\$400,000.00
31 de mayo de 2017	\$400,000.00
30 de junio de 2017	\$400,000.00
31 de julio de 2017	\$400,000.00
31 de agosto de 2017	\$300,000.00
30 de septiembre de 2017	\$250,000.00
31 de octubre de 2017	\$250,000.00
30 de noviembre de 2017	\$250,000.00
11 de diciembre de 2017	\$250,000.00

En las cuales no quedan comprendidos los intereses, comisiones, costos y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

En caso de que el Acreditado no disponga la totalidad del Crédito, las amortizaciones de principal del Crédito se calcularán dividiendo el monto dispuesto entre 12 (doce), con la finalidad de determinar el monto de cada una de las amortizaciones.

**SEXTA. Aplicación de pagos parciales de intereses o de amortización del Crédito.** Los pagos parciales del Crédito que realice el Acreditado, serán aplicados por la Institución en el orden siguiente: (i) impuestos, (ii) gastos, (iii) comisiones, (iv) intereses moratorios, (v) intereses ordinarios vencidos, (vi) saldo insoluto vencido del Crédito, y (vii) saldo insoluto vigente del Crédito.

**SÉPTIMA. Pagos anticipados.** El Acreditado podrá pagar anticipadamente las cantidades que haya dispuesto del Crédito previo aviso por escrito dirigido a la Institución. Para tal efecto, el Acreditado deberá presentar a la Institución por escrito un aviso irrevocable para hacer un pago parcial o total por anticipado, con por lo menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que desee hacer dicho pago anticipado.

En todo caso en que se verifique un pago por anticipado de acuerdo a lo aquí establecido, y a menos que la Institución acepte otra cosa por escrito: (i) el Acreditado pagará todos los intereses devengados y no pagados sobre el saldo insoluto del Crédito que sea pagado anticipadamente; (ii) cualquier pago anticipado deberá hacerse precisamente el último día de cualquier Período de Intereses; y, (iii) el Acreditado no podrá volver a disponer de las cantidades pagadas anticipadamente.

Todo pago anticipado se aplicará en el mismo orden que el señalado en la Cláusula Sexta del presente Contrato, así mismo, todo pago anticipado se aplicará a las amortizaciones del Crédito en orden inverso al de su vencimiento, en el entendido de que dichos pagos anticipados se aplicarán primeramente a las últimas amortizaciones del Crédito, reduciendo así el plazo originalmente pactado para el pago del Crédito.

*Dic. 2016  
\$6,000,000.00  
TASA. 13.50%*

*\$6,000,000.00*

*B*